CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 05

O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad: 13 | **Fecha de Emisión :** 28 / 04 / 2.017

Entidad: Consejo de la Magistratura

Unidad Compradora (Código SICP) 1253

ID del Llamado: 325.292 | **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

Descripción del Llamado: CD Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

Proveedor: GOTZE INGENIERIA S.A | **RUC:** 80046302-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	1	Acondicionador de Aire tipo Split de 18.000 BTU	Unidad	GOTZE	CHINA	3	2.390.000	7.170.000.-
2	2	Acondicionador de Aire tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	GOTZE	CHINA	7	3.400.000	23.800.000.-
						TOTAL		**30.970.000.-**

SON GUARANÍES: **TREINTA MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA MIL.---**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: la firma de la presente | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (QUINCE) días calendario a partir de la entrega de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* | Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el *procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la* Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.017	1	1	0	0	540	10	1	99	45.000.000.-
							Total:		45.000.000.-

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

FIRMA PROVEEDOR

23/04/17

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.